

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias Territoriales.

GRANADA

D. Arcadio Ortega y Serrano, Magistrado de esta Audiencia Territorial y Presidente del Tribunal de oposiciones á las plazas de Médicos forenses, vacantes en este territorio.

Hago saber: Que por acuerdo de este Tribunal, y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 6º del Reglamento para las oposiciones á Médicos forenses de 23 de Abril de 1915, que los actos para dar comienzo á los referidos ejercicios de oposición, y estos mismos tendrán lugar en el día 10 y siguientes del próximo mes de Noviembre, y hora de las dos de su tarde, en el local destinado á la Cátedra de Medicina legal de esta Universidad, para cuyos ejercicios se convoca, y se cita á cuantos solicitantes hayan pretendido tomar parte en referidas oposiciones y reñan las condiciones por la Ley exigidas.

Dado en Granada á 20 de Octubre de 1916.—Arcadio Ortega.—Alfonso García Valdecasas, Secretario. JO—13463

Juzgados de Primera Instancia

ALBA DE TORNES

D. Ildefonso Alamillo Salgado, Juez de instrucción de Alba de Tormes.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario que en este Juzgado se instruye por infracción de la ley de Pesca, se llama á Victoriano González alias Guinda, vecino de Beleña, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de éste comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Alba de Tormes, á 16 de Octubre de 1916.—Ildefonso Alamillo Salgado.—P. S. M., Jenaro G. 13209

ALOALÁ LA REAL

D. Francisco Robles Figueroa, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega á todas las Autoridades den órdenes á sus dependientes para que procedan á la busca y ocupación de dos yeguas, una que entiende por Capitana, de dos años, alzada 1,45 metros, capa alazana, raza española, marca F. M. y encima una corona de Marqués, número 14, en la tabla izquierda del cuello, lucero cordón interrumpido, lucero blanco entre los dos oíllos, lleva en nalga izquierda la marca de la Sociedad de seguros La Agrícola Española, y otra que entiende por Sevillana, de cuatro años, alzada 1,51 metros, capa, raza y marca como la anterior, en nalga derecha, número 16, tabla izquierda del cuello y en nalga izquierda la marca de la misma Compañía, sustraídas la noche del 12 al 13 del actual, á Francisco Peñalver Expósito, vecino de Alcaudete, en terrenos del cortijo nombrado Esteban Sánchez, de aquel término, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcalá la Real á 21 de Octubre de 1916.—F. Robles Figueroa.—Por mandado de S. S.º, Rafael Siles.

JO—13473

ALCARAZ

D. Pablo Manuel Sánchez Silva, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á toda clase de Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de la caballería que se expresará, desaparecida la noche del 9 del actual de la aldea de Reolid, al vecino de Salobre Antonio Rodríguez Garrido, y caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado con los individuos en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Un burro entero, de siete años, raza española, alzada 1,28 metros capa rucia, marcado en la cabecera derecha, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra O y numero 2.

Dado en Alcaraz á 21 de Octubre de 1916.—Pablo Manuel Sánchez.—El Secretario, José Vicente Fernández.

JO—13474

ALGECIRAS

D. Eusebio Manteola y Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber y ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de unas 40 pesetas, sustraídas á Antonio Dapena Tur, que le fueron sustraídas del bolsillo cuando estaba embriagado, en el sitio frente á la Plaza de Toros, de esta ciudad, el día 25 del pasado mes, y caso de ser recuperada dicha cantidad, sea puesta á disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 137 de este año, por el delito de hurto.

Dado en Algeciras á 20 de Octubre de 1916.—Eusebio Manteola.—El Secretario. 1916.—Eusebio Manteola. JO—13475

D. Eusebio Manteola y Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber y ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de 30 pesetas sustraídas de la casa de Tomás Quíñones, situada en el sitio conocido por Rancho de los Adelides, del término municipal de Tarifa, la noche del día 10 del pasado mes, cuya cantidad guardaba en un portamonedas en mal uso, que estaba á su vez dentro de una lata en un área sin llave, y, caso de ser recuperada dicha cantidad, sea puesta á disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 136 de este año por el delito de hurto.

Dado en Algeciras á 20 de Octubre de 1916.—El Juez, Eusebio Manteola.

JO—13476

BENABARRE

En la noche del 18 al 19 últimos desaparecieron ó fueron sustraídos del caserío de Chirol-Monesme (Huesca), dos mulas, cuyas señas se indican á continuación, de la propiedad de José Ros Montardit; lo que se hace público para que la Policía gestione su busca y captura, y caso de conseguirlo, las ponga á disposición de este Juzgado, así como á sus conductores, de no acreditar su legítima procedencia.

Señas.

Una mula de tres años, de color castaño oscuro, de unos seis palmos y medio de altura, herrada de las cuatro patas;

lleva cabezada de cuadra, con unos dos palmo de cadena y seis ó siete de ronzal.

Otra, de cuatro años, de pelo pardo, de unos siete palmos de alzada, también herrada de las cuatro patas, y con cabezada de igual clase que la anterior.

Benabarre, 27 de Septiembre de 1916.—El Secretario, Felipe Rico. JO—13455

CAMPILLOS

D. Francisco Juan y Cabello, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades, Guardia Civil y Policía judicial procedan á la busca y rescate de las caballerías que después se expresarán, las cuales fueron hurtadas en Cafete la Real la noche del 17 de Julio en terrenos del Cortijo del Lucero, propias de los vecinos del Alcalá del Valle Antonio Pérez Dorado, Lucas Gavilán y Alonso García Jiménez, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un burro, pelo platero, de seis años, entero, alzada regular, con dos mataduras en los costillares y una mosquera en la pata izquierda.

Otro burro, pelo ruivo claro, alzada regular, entero, cerrado, con una matadura en cada lado de los cuadríos, ambos de la propiedad de Antonio Pérez Dorado.

Otro burro, pelo ruivo claro, con la marca, cerrado, de la propiedad de Lucas Gavilán.

Otro burro, ruivo oscuro, alzada regular, con una matadura vieja en el costillar izquierdo, cerrado, de la propiedad de Alonso García, natural de Tolox y vecino también de Alcalá.

Dado en Campillos á 11 de Septiembre de 1916.—Francisco Juan y Cabello.

JO—13450

D. Francisco Juan y Cabello, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades, Guardia Civil y Policía judicial procedan á la busca y rescate de un arado de los llamados de candilón, con una H en el engero, y un manguillo más grueso que el otro, que ha sido hurtado en la haza llamada la Capitana, de la propiedad de D.ª Ana Luna Fuentes, el día 1º del actual, ó en la noche de este día al siguiente, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición.

Dado en Campillos á 16 de Octubre de 1916.—El Juez, Francisco Juan Cabello.—El Secretario, Enrique Baena.

JO—13429

CIUDAD REAL

D. José Espinosa y García Franco, Juez de instrucción de Ciudad Real y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, se ruega á las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de una mula pequeña, anaranjada, con pelos blancos en el cuello, y un burro negro, muy alto, con un agujero en la nariz izquierda, que fueron hurtados en la noche última de un chozo de la

(Continúa en la página 335)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES

ESCALAFÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE PRISIONES

(Continuación de la GACETA del día 26 de Octubre de 1916.)

Número de orden.	Número en la catego- ría.	NOMBRES	FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DEL INGRESO EN LA CATEGORÍA			FECHA DEL NACIMIENTO			SITUACIÓN ACTUAL	CONCEPTO POR EL QUE HA INGRESADO
			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.		
1.711	495	D. Francisco Lambra Ferrer.....	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	4	Febrero	1893	Activo.....	Examen.
1.712	496	David González Sanz.....	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	29	Diciembre	1887	Idem.....	Idem.
1.713	497	Benigno Ortiga Lara.....	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	3	Abril	1889	Idem.....	Idem.
1.714	498	Salvador Castelló Miravet.....	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	14	Noviembre	1885	Idem.....	Idem.
»	499	Julián Paz García.....	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	9	Enero	1889	Excedente..	Idem.
»	500	Juan López Calle.....	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	2	Julio	1893	Idem.....	Idem.
1.715	501	Juan P. García Diego.....	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	26	Junio	1889	Activo.....	Idem.
1.716	502	Tomás Ortiz Espojo.....	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	11	Septiembre	1891	Idem.....	Idem.
1.717	503	Juan J. Carbalal Ibáñez.....	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	23	Julio	1892	Idem.....	Idem.
1.718	504	Ricardo Muñoz López.....	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	5	Octubre	1894	Idem.....	Idem.
1.719	505	Antonio Fortuny Gordillo.....	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	17	Marzo	1895	Idem.....	Idem.
1.720	506	Eduardo Rodríguez Varela.....	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	1º	Mayo	1895	Idem.....	Idem.
1.721	507	Ezequiel Hernández Fernández.....	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	17	Agosto	1887	Idem.....	Idem.
1.722	508	Miguel Cachó Membrive.....	3	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	6	Marzo	1894	Idem.....	Idem.
1.723	509	Pedro Bernal Martínez.....	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	21	Marzo	1888	Idem.....	Idem.
1.724	510	Pablo Castellano Escudero.....	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	15	Enero	1892	Idem.....	Idem.
1.725	511	Siro López Alonso.....	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	9	Diciembre	1889	Idem.....	idem.
1.726	512	Antonio P. Gómez Fernández.....	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	4	Mayo	1892	Idem.....	Idem.
1.727	513	Hermenegildo Mateosanz Pascual.....	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	13	Abril	1887	Idem.....	Idem.
1.728	514	Manuel Maestro Muñoz.....	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	31	Enero	1890	Idem.....	Idem.
1.729	515	José Cabezas Robles.....	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	28	Marzo	1887	Idem.....	Idem.
1.730	516	Sisnando Álvarez Soriano.....	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	28	Noviembre	1892	Idem.....	Idem.
1.731	517	Zacarias J. Martínez Merino.....	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	5	Noviembre	1887	Idem.....	Idem.
1.732	518	Federico de la Morena Candelas.....	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	12	Noviembre	1891	Idem.....	Idem.
1.733	519	Mariano López Asegurado.....	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	8	Diciembre	1889	Idem.....	Idem.
1.734	520	Pedro Nieto Luque.....	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	4	Mayo	1886	Idem.....	Idem.
1.735	521	Enrique Enciso Amat.....	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	12	Noviembre	1884	Idem.....	Idem.
1.736	522	Mariano Olivares Martínez.....	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	19	Agosto	1893	Idem.....	Idem.
1.737	523	Enrique Gómez Bravo.....	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	15	Julio	1890	Idem.....	Idem.
1.738	524	Rafael González Sanz.....	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	11	Diciembre	1889	Idem.....	Idem.
1.739	525	Luis Marcos González.....	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	7	Abril	1895	Idem.....	Idem.
1.740	526	Antonio E. Ginés Sanz.....	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	28	Noviembre	1890	Idem.....	Idem.
1.741	527	Robustiano García Ortiz Villajos.....	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	31	Julio	1889	Idem.....	Idem.
»	528	Enfentino J. García Asenjo Sánchez-Tazo.....	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	»	»	Excedente..	Idem.	Idem.
»	529	Ángel Próspero Fernández.....	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	2	Octubre	1894	Idem.....	Idem.
1.742	530	José Lancha Ruiz.....	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	8	Enero	1893	Activo.....	Idem.
1.743	531	Valeriano Márquez Moléndez.....	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	16	Septiembre	1886	Idem.....	Idem.
1.744	532	José González Regález.....	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	1º	Enero	1891	Idem.....	Idem.
»	533	Andrés Aguilera López Lara.....	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	9	Marzo	1887	Excedente..	Idem.
1.745	534	Juan Hernández Escrivá.....	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	8	Febrero	1890	Activo.....	Idem.
»	535	Ángel López Sáiz.....	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	23	Octubre	1892	Excedente..	Idem.
1.746	536	Andrés Aceves Méndez.....	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	8	Octubre	1893	Activo.....	Idem.
1.747	547	Tomás Fernández Brizuela.....	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	11	Marzo	1890	Idem.....	Idem.
»	538	Ramón de Miguel Sánchez.....	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	23	Octubre	1892	Excedente..	Idem.
1.748	539	Luis Cano Madrid.....	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	21	Noviembre	1894	Activo.....	Idem.

1.860	661	Adalberto Serrano Albillas.	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	23	Abril	1895	Idem.	Idem.
	662	Silverio F. Martín Arias.	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	30	Junio	1894	Excedente.	Idem.
	663	Manuel Mayo Izarra.	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	21	Enero	1893	Idem.	Idem.
1.861	664	José Martínez Roca.	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	10	Enero	1894	Activo.	Idem.
1.862	665	Julió Alegre Durán.	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	2	Mayo	1889	Idem.	Idem.
1.863	666	Francisco Luengo Portado.	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	7	Marzo	1894	Idem.	Idem.
1.864	667	Honorato Urdillo Casoro.	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	17	Mayo	1894	Idem.	Idem.
1.865	668	Eraeliseo Avilés Merino.	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	22	Noviembre	1892	Idem.	Idem.
1.866	669	Juan de Mesa García.	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	29	Noviembre	1893	Idem.	Idem.
1.867	670	Antonio Valero de Bermejil Casafus.	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	2	Enero	1894	Idem.	Idem.
	671	Domingo Ropero Gómez.	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	11	Mayo	1893	Excedente.	Idem.
1.868	672	Patrielo Rech García.	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	14	Abril	1894	Idem.	Idem.
1.869	673	José Arias Requijo.	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	7	Junio	1890	Activo.	Idem.
1.870	674	Francisco Luque Reina.	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	16	Diciembre	1893	Idem.	Idem.
1.871	675	Gonzalo Pía Fernández.	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	13	Octubre	1891	Idem.	Idem.
1.872	676	José María Morote Calafal.	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	19	Febrero	1893	Idem.	Idem.
1.873	677	Ismael Ortega Hopazo.	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	17	Junio	1889	Idem.	Idem.
1.874	678	Valentín Serna Serna.	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	19	Febrero	1895	Idem.	Idem.
	679	Pablo Sánchez de la Guardia.	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	29	Julio	1894	Excelente.	Idem.
1.875	680	José Inio Muñoz Guzmán.	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	26	Julio	1890	Activo.	Idem.
1.876	681	Manuel Marco Herrera.	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	2	Septiembre	1887	Idem.	Idem.
1.877	682	José Royo Gumbau.	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	2	Junio	1899	Idem.	Idem.
	683	Carlos Angulo Cruz.	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	23	Febrero	1893	Excedente.	Idem.
1.878	684	Juan Zaragoza Orozco.	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	25	Noviembre	1893	Activo.	Idem.
1.879	685	Vicente Ancares Martínez.	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	23	Septiembre	1891	Idem.	Idem.
1.880	686	Carlos Gil Casquero López.	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	18	Mayo	1891	Idem.	Idem.
1.881	687	Antonio Luena Carnona.	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	25	Abril	1889	Idem.	Idem.
1.882	688	Vicente Pastor González.	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	5	Octubre	1893	Idem.	Idem.
1.883	689	Mario Vega Tejera.	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	22	Marzo	1890	Idem.	Idem.
1.884	690	Antonio Gramajo Pallerola.	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	29	Abril	1892	Idem.	Idem.
1.885	691	Antonio J. Herrero García.	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	5	Abril	1892	Idem.	Idem.
1.886	692	Daniel Guillén Luz.	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	16	Marzo	1891	Idem.	Idem.
1.887	693	Cipriano Cerdobés de la Fuente.	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	16	Septiembre	1887	Idem.	Idem.
1.888	694	Mariano Martínez García.	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	9	Enero	1891	Idem.	Idem.
1.889	695	José Albendaleso García.	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	2	Octubre	1885	Idem.	Idem.
1.890	696	Adolfo Morono Cortijo.	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	28	Marzo	1889	Idem.	Idem.
1.891	697	Mariano Rincón Oliva.	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	4	Mayo	1892	Idem.	Idem.
1.892	698	Francisco Marrón Verde.	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	4	Junio	1887	Idem.	Idem.
1.893	699	Enrique Flores García.	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	23	Noviembre	1890	Idem.	Idem.
1.894	700	Carlos Caballero Brío.	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	4	Noviembre	1888	Idem.	Idem.
1.895	701	Emilio Rojo Coreobado.	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1892	Idem.	Idem.
1.896	702	Jerónimo Asensio Ballesta.	6	Diciembre	1915	6	Diciembre	1915	20	Marzo	1887	Idem.	Idem.
1.897	703	Carlos Martínez Hernández.	6	"	"	6	"	"	"	"	"	Idem.	Idem.
1.898	704	Manuel Ruiz Mora.	6	"	"	6	"	"	"	"	"	Idem.	Idem.
1.899	705	Crisanto Torres Larrea.	6	"	"	6	"	"	"	"	"	Idem.	Idem.
1.900	706	José Miguel Tomé.	6	"	"	6	"	"	"	"	"	Idem.	Idem.
1.901	707	Tomás Cobo García.	6	"	"	6	"	"	"	"	"	Idem.	Idem.
1.902	708	Antonio López Bernál.	6	"	"	6	"	"	"	"	"	Excedente.	Idem.
1.903	709	José María Mañó Luengo.	6	"	"	6	"	"	"	"	"	Activo	Idem.
1.904	710	Avelino Pérez García.	6	"	"	6	"	"	"	"	"	"	"
1.905	711	Manuel López González.	6	"	"	6	"	"	"	"	"	"	"
1.906	712	Rafael Jurista Fernández.	6	"	"	6	"	"	"	"	"	"	"
1.907	713	Francisco Hernández Iglesias.	6	"	"	6	"	"	"	"	"	"	"
1.908	714	Sebastián Molina Fernández.	6	"	"	6	"	"	"	"	"	"	"
1.909	715	Loón Liborio Martínez.	6	"	"	6	"	"	"	"	"	"	"
1.910	716	Juan Codorniu Pastor.	6	"	"	6	"	"	"	"	"	"	"
1.911	717	Juan Antonio Ortiga Ortiz.	6	"	"	6	"	"	"	"	"	"	"
1.912	718	Jaime Miquel Conti.	6	"	"	6	"	"	"	"	"	"	"
1.913	719	Julián Amo Fernández.	6	"	"	6	"	"	"	"	"	"	"
1.914	720	Pablo Miñón Sardón.	6	"	"	6	"	"	"	"	"	"	"
1.915	721	Luis García Pérez.	6	"	"	6	"	"	"	"	"	"	"
1.916	722	José María Guerrero.	6	"	"	6	"	"	"	"	"	"	"
1.917	723	Martín Aguilar.	6	"	"	6	"	"	"	"	"	"	"

(Continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SECCIÓN SEGUNDA.—CONTABILIDAD LEGISLATIVA

Número 1.

RECAUDACIÓN liquida obtenida en el mes de Septiembre de 1916 y en los ocho anteriores por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1916.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1916.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1916.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
SECCIÓN PRIMERA									
CAPÍTULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
1.^a Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria..	7.025.624,20	666.241,10	7.691.865,30	67.662.314,05	5.079.520,85	72.741.834,90	74.687.938,25	5.745.761,95	80.433.700,20
Idem urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional. .	3.234.892,17	276.783,08	3.511.675,25	41.236.254,36	2.209.487,29	43.445.741,65	44.471.146,53	2.486.270,87	46.957.416,90
16 centésimas sobre la rústica.....	1.084.774,32	98.742,18	1.183.516,50	10.152.084,56	769.982,64	10.922.067,20	11.236.858,88	888.724,82	12.105.583,70
Idem sobre la urbana.....	468.938,04	43.265,13	512.203,17	5.572.509,68	844.933,57	5.917.443,25	6.041.447,72	988.198,70	6.429.646,42
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	76.036,59	216.842,11	311.733,81	129.180,26	201.822,79	376.019,53	205.216,85	418.664,90	687.753,34
Urbana.....	18.855,11			45.016,48			63.871,59		
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	75.302,86		75.302,86	878.088,72	13.903,99	391.992,01	453.391,58	13.903,29	467.294,87
2.^a Idem industrial y de comercio:									
3.^a Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria procedentes:									
Del trabajo personal.....	4.412.261,89			30.126.394,90			34.538.656,70		
Del capital.....	4.631.974,65	192.272,16	4.824.343,29	40.300.327,46	5.098.077,42	45.407.402,34	44.932.302,11	5.290.349,58	105.191.745,63
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	547.831,59			19.882.692,66			20.430.497,15		
299.083,02				1.989.212,71			2.288.295,73		
4.^a Donativo del Clero y monjas:									
5.^a Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes....									
4.616.937,90	51.790,45	4.668.728,35	48.604.606,76	1.386.265,86	49.990.872,61	53.231.544,66	1.438.056,30	54.659.600,96	
6.^a Idem de minas:									
Canon de superficie.....	103.547,36	2.978,00	106.525,36	475.573,94	91.820,87	567.394,81	579.121,30	94.798,87	673.920,17
Sobre la explotación.....	42.057,21		42.107,35	3.440.180,86	22.766,99	3.462.947,84	3.482.288,06	22.817,13	3.505.055,19

7. ^a Idem sobre grandes y títulos de Castilla.....	59.250,00		59.250,00	1.186.938,34	350,00	1.187.288,34	1.246.188,34	350,00	1.246.539,34
8. ^a Idem de cédulas personales	1.813.998,90	11.012,66	1.825.011,56	4.182.995,56	28.698,22	4.211.628,78	5.096.994,46	39.645,88	6.036.840,34
9. ^a Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	394.746,73	13.772,39	408.519,12	3.388.080,22	157.668,64	3.545.748,86	3.782.826,95	171.441,03	3.954.267,98
10. Impuesto sobre carruajes de lujo: Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo).	37.168,89	147,46	37.316,26	110.790,54	8.488,32	119.278,86	147.959,34	8.635,78	166.595,12
Recargos municipales.....									»
11. Idem sobre casinos y círculos de recreo.....	21.209,42		21.209,42	54.227,66	8.608,14	62.835,80	75.437,08	8.608,14	84.045,22
12. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	272.930,66		262.930,66	4.308.120,36	86.458,10	4.484.587,46	4.671.060,02	86.458,10	4.757.518,12
Contribuciones extinguidas.....			349,50		2.737,38	2.737,38			3.086,86
	32.539.936,61	1.644.036,25	34.188.972,89	313.225.431,65	16.769.831,87	329.905.268,52	345.765.368,29	18.413.386,12	364.179.236,41

SECCIÓN SEGUNDA

CAPÍTULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Art.

1. ^a Renta de Aduanas: Derecho de importación.....	10.200.54,27	77.464,86	10.287.919,13	72.555.339,97	2.719.787,21	75.275.127,18	82.705.794,24	2.797.252,07	85.573.046,31
Derecho transitorio.....	154.085,04		154.086,04	1.608.189,98	67.020,00	1.675.209,68	1.762.274,72	67.020,00	1.829.294,72
Idem de exportación.....	526.106,86		526.106,86	9.230.411,37	4.435,00	9.234.846,37	9.756.518,23	4.435,00	9.760.533,23
Impuesto de transportes por mar y á la salida por las fronteras.....	1.667.293,00	26,05	1.667.319,05	9.774.168,95	16.183,57	9.790.302,52	11.441.461,95	16.159,62	11.457.621,57
Idem de tonelaje.....	63.129,56		63.129,56	260.960,70		260.960,70	324.000,26		324.000,26
Derechos menores.....	146.678,59	3.743,57	150.422,16	1.005.415,06	11.702,83	1.017.117,89	1.152.093,55	15.446,40	1.167.540,05
Idem sanitarios.....	12.619,94		12.619,94	100.340,75		100.340,75	112.960,69		112.960,69
Idem de reconocimiento de ganado á su importación.....	2.443,05		2.443,05	21.864,65	24,00	21.888,65	24.307,70	24,00	24.331,70
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....				123.490,28		123.490,28			123.490,28
2. ^a Impuesto sobre el azúcar.....	1.597.900,88		1.597.909,88	20.149.199,15	195.831,77	20.346.080,92	21.747.109,08	195.831,77	21.942.910,80
3. ^a Idem sobre el alcohol.....	1.204.718,99	102,60	1.294.816,59	8.189.571,80	14.385,25	8.203.957,05	9.484.285,79	14.487,85	9.498.773,84
4. ^a Idem sobre la achicoria.....	44.026,50		44.026,50	521.155,64		521.155,64	565.182,14		565.182,14
5. ^a Arbitrio de los puertos franceses de Canarias.....	138.653,00		138.653,00	1.651.085,06		1.651.085,06	1.789.738,06		1.789.738,06
6. ^a Derechos obvencionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	42,00		42,00	658.913,73		658.913,73	658.955,73		658.955,73
7. ^a Impuesto de Consumos.....	4.213.227,98	220.025,09	4.433.253,07	21.568.550,21	3.344.927,29	24.913.477,50	25.781.778,19	3.564.952,88	29.346.730,57
8. ^a Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	2.973.297,72	417,50	2.973.715,22	18.693.250,39	142.449,30	18.835.699,69	21.666.548,11	142.866,80	21.809.414,91
9. ^a Timbre del Estado.....	9.350.722,82		9.350.722,82	61.624.306,69		61.624.306,69	70.975.029,51		70.975.029,51
10. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	500.809,53	12.712,91	513.522,44	8.611.148,26	262.460,70	8.873.608,96	9.111.957,79	275.173,61	9.387.131,40
	32.890.213,73	314.492,58	33.210.706,31	236.347.362,34	6.779.156,92	243.126.519,26	260.243.576,07	7.093.649,50	276.837.225,57

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1916.	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1916.	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1916.	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
SECCIÓN TERCERA									
CAPÍTULO III									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
Arts.									
1. ^o Tabacos.....	14.146.371,24	»	14.146.371,24	105.214.662,23	»	105.214.662,23	119.361.033,47	»	119.361.033,47
2. ^o Corillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	1.973.788,40	»	1.973.788,40	13.750.821,50	»	13.750.821,05	15.724.609,45	»	15.724.609,45
3. ^o Loterías.....	7.269.427,00	»	7.269.427,00	53.964.182,00	»	53.964.182,00	61.233.609,00	»	61.233.609,00
4. ^o Producto de rifas.....	»	»	»	712,50	»	712,50	712,50	»	712,50
5. ^o Casa de Moneda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6. ^o Giro mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la Prensa periódica.....	2.038,20	»	2.038,20	20.289,98	»	20.289,98	22.328,08	»	22.328,08
7. ^o Producto de la GACETA.....	31.297,95	2.640,00	33.937,95	301.347,00	3.440,00	304.787,00	332.644,95	6.080,00	338.724,95
8. ^o Correos:									
Giro postal.....	137.859,80	»	137.859,80	1.038.279,25	40.530,00	1.078.809,25	1.176.139,05	40.530,00	1.216.669,05
Otros productos.....	10.605,66	»	10.605,66	493.319,15	0,10	493.319,25	503.924,81	0,10	503.924,91
9. ^o Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	87.518,24	»	87.518,24	1.364.600,75	25,00	1.364.625,75	1.452.118,99	25,00	1.452.143,99
10. Establecimientos penales.....	1.738,27	»	1.738,27	17.103,85	509,37	17.613,22	18.842,12	509,37	19.351,49
11. Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	»	»	»	2.755.771,75	»	2.755.771,75	2.755.771,75	»	2.755.771,75
	23.000.644,76	2.640,00	23.003.284,76	178.921.089,41	44.504,47	178.965.598,88	202.581.734,17	47.144,47	202.628.378,64
SECCIÓN CUARTA									
CAPÍTULO IV									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Rentas.									
Arts.									
1. ^o Salinas de Torrevieja	»	»	»	472.503,00	»	472.503,00	472.503,00	»	472.503,00
2. ^o Minas:									
Almadén.....	3.856,00	»	3.856,00	13.552.703,22	»	13.552.703,22	13.556.553,22	»	13.556.553,22
3. ^o Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general.....	5.193,22	1.314,72	6.507,94	87.554,98	5.215,55	92.770,53	92.748,20	5.530,27	99.273,47
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	747,56	»	747,56	10.521,56	103,87	10.624,93	11.269,12	103,87	11.372,49
Producto de canales y navegación fluvial.....	747,56	»	747,56	177.300,20	»	177.300,20	177.300,20	»	177.300,20
Idem de montes y plantios.....	13.640,47	»	13.640,47	42.697,34	»	42.697,34	56.937,81	»	56.937,81
Idem del Patrimonio que fue de la Corona.....	399,00	»	399,00	26.004,84	2.922,00	28.926,84	26.403,84	2.922,00	29.325,84
4. ^o Renta de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos	2.650,88	154,36	2.805,24	18.997,63	745,42	19.143,05	21.048,51	899,78	21.948,29

										Gaceta de Madrid, — Núm. 802	
5. ^o Idem de cruzada (producto II- quido).....	»	»	»	2.670.000,00	»	2.670.000,00	2.670.000,00	»	2.670.000,00		
6. ^o Producto en administración de las fincas de secuestros.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
7. ^o Diferentes derechos del Estado: 20 por 100 de la renta de Pro- pios.....	43.482,47	6.080,87	49.563,34	342.639,61	84.760,09	427.399,70	386.122,08	90.840,96	476.963,04		
10 por 100 de aprovechamien- tos forestales de los montes a cargo de los Ministros de: Fomento.....	68.224,23	»	68.224,23	445.574,04	»	445.574,04	513.798,27	»	513.798,27		
Hacienda.....	14.995,64	»	14.995,64	255.291,31	»	255.291,31	270.286,95	»	270.286,95		
Consignaciones para Archi- vos y Bibliotecas.....	1.983,33	250,00	2.183,33	10.035,14	9.361,62	19.396,76	11.968,47	9.611,62	21.580,09		
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	64.810,00	1.312,50	66.122,50	1.058.866,50	52.085,00	1.110.951,50	1.123.676,50	53.397,50	1.177.074,00		
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	2.923,01	»	2.923,01	26.242,04	»	26.242,04	29.165,05	»	29.165,05		
Intereses de demora por pro- ducto de propiedades y dere- chos del Estado,	89,56	»	89,56	1.451,90	»	1.451,90	1.541,46	»	1.541,46		
Subvención que deben satis- facer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	»	»	»	»	1.600,17	1.600,17	»	1.600,17	1.600,17		
Asignación de las Diputacio- nes provinciales para gas- tos de personal y material de enseñanza.....	173.231,71	48.037,01	221.268,72	1.134.313,37	110.415,72	1.244.729,09	1.307.545,08	158.452,73	1.465.997,81		
Renta de los bienes de los Institutos de segunda en- señanza.....	8,95	»	8,95	51.846,21	»	51.846,21	51.855,16	»	51.855,16		
10 por 100 de administración de participes.....	18.017,21	779,25	18.796,46	23.367,01	21.070,48	44.437,49	41.384,22	21.849,73	63.283,95		
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	39.881,61	4.963,81	44.845,42	172.234,02	85.313,53	257.547,55	212.115,63	90.277,34	302.392,97		
5 por 100 de gastos de admi- nistración, Investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las con- tribuciones.....	75.804,49	398,53	76.203,02	666.690,76	159.612,48	826.303,24	742.495,25	160.011,01	902.506,26		
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que reca- yeren sentencias á otras re- soluciones favorables al Es- tado.....	94,16	»	94,16	7.419,79	»	7.419,79	7.513,95	»	7.513,95		
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e In- dustrias.....	24.318,00	1.500,00	25.818,00	120.643,96	29.962,47	150.606,43	144.961,96	31.462,47	176.424,43		
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de Inspección	»	»	»	»	261,91	261,91	»	261,91	261,91		
Asignaciones de las Diputa- ciones provinciales para gas- tos de personal administrati- vo de las Juntas provin- ciales de Instrucción pri- maria.....	20.930,94	2.000,00	21.930,94	87.793,32	51.979,18	189.772,50	108.724,26	58.979,18	162.703,44		

Gaceta de Madrid, — Núm. 802

28 Octubre 1916

Anexo núm. 2. — Pág. 39

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1916.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1916.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1916.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
Arts.									
7. ^o Diferentes derechos del Estado: Entrega que deben verificarse las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correcionales.....	150.252,59	40.906,92	197.159,51	845.429,51	430.932,79	1.276.362,30	1.001.682,10	471.839,71	1.473.521,81
Ventas.	731.479,03	107.697,97	839.177,00	22.307.521,26	1.046.341,78	23.353.863,04	23.039.000,29	1.154.039,75	24.193.040,04
Arts.									
8. ^o Ventas anteriores á 1. ^o de Mayo de 1855.—Obligaciones á mortílico quo se formalicen.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9. ^o Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes á Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	24.260,64	1.252,61	25.513,25	142.955,70	8.978,63	146.934,33	167.216,34	5.231,24	172.447,58
10. Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	26,69	»	26,69	1.150,82	»	1.150,82	1.177,51	»	1.177,51
11. Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias quo se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12 Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	2.221,95	»	2.221,95	39.077,00	»	39.077,00	41.299,64	»	41.299,64
13. Idem id. de Marina.....	316.751,20	»	316.751,20	9.836,25	»	9.836,25	326.587,45	»	326.587,45
Producto de la venta de substancias alimenticias de primera necesidad, adquiridas con arreglo á la ley de 18 de Febrero de 1915.....	4.139.936,87	»	4.139.936,87	62.471.059,51	»	62.471.059,51	66.610.996,38	»	66.610.996,38
Idem id. de sulfato de cobre.....	»	»	»	1.004.613,52	»	1.004.613,52	1.004.613,52	»	1.004.613,52
SECCIÓN QUINTA	4.489.197,35	1.252,61	4.484.440,96	63.668.693,49	8.978,63	63.672.672,12	68.151.890,84	5.231,24	68.157.122,08
CAPÍTULO V RECURSOS DEL TESORO									
1. ^o Cuotas militares y multas.....	2.476.145,65	»	2.476.145,65	5.788.751,69	»	5.788.751,69	8.264.897,54	»	8.264.897,54
2. ^o Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	46.939,00	»	46.939,00	4.916.894,58	»	4.916.894,58	4.963.893,58	»	4.963.893,58

1. ^a Derechos de custodia de depósitos.....	2.796,87		2.796,87	50.126,98		50.126,98	52.923,85		52.923,85
2. ^a Publicaciones oficiales.....	2.965,25		2.965,25	15.456,90	120,00	15.576,90	18.422,15	120,00	18.542,15
3. ^a Recursos eventuales de todos los ramos.....	58.057,04	465,00	58.522,04	4.569.366,41	26.021,23	4.595.387,64	4.627.423,45	26.480,23	4.653.900,68
4. ^a Intereses de demora sobre fondos distinguidos de su legítima inversión.....	4.349,91		4.349,91	46.837,35		46.837,35	51.187,26		51.187,26
5. ^a Alcances.....	7.427,25		7.427,25	299.438,52		299.438,52	296.865,77		296.865,77
6. ^a Atrasos hasta fin de 1849.....				716,38		716,38	716,38		716,38
7. ^a Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	41.378,91		41.378,91	323.910,55		323.910,55	365.269,46		365.269,46
8. ^a Recurso extraordinario. — Producto de negociación de Deuda.....				250.000.000,00		250.000.000,00	250.000.000,00		250.000.000,00
9. ^a Recursos extraordinarios (suprimidos).....		61,93	61,93		350,60	350,60		412,53	412,53
	2.640.060,08	526,93	2.640.587,01	265.401.499,36	26.491,83	265.427.991,19	268.041.559,44	27.018,76	268.068.578,20
RESUMEN									
Sección 1. ^a —Contribuciones directas.....	32.539.936,64	1.644.036,25	34.188.972,89	313.226.431,65	16.769.831,87	320.995.263,52	345.765.368,29	18.413.868,12	364.179.236,41
Idem 2. ^a —Idem indirectas.....	32.896.213,73	314.492,58	33.210.706,31	286.347.382,34	6.779.156,92	243.126.510,26	269.243.576,07	7.093.649,50	276.397.225,57
Idem 3. ^a —Monopolios y servicios explotados por la Administración.....									
Idem 4. ^a —Propiedades y derechos del Estado:	23.660.644,76	2.640,00	23.663.284,76	178.921.060,41	44.504,47	178.965.593,88	202.581.731,17	47.144,47	202.628.873,64
Rentas.....	731.470,03	107.697,97	839.177,00	22.307.521,26	1.046.341,43	23.353.863,04	23.089.000,29	1.154.039,75	24.193.040,04
Ventas.....	4.483.197,35	1.252,61	4.484.449,96	63.668.693,49	3.978,63	63.672.672,12	68.151.890,84	5.231,24	68.157.122,08
Idem 5. ^a —Recursos del Tesoro.....	2.640.060,08	526,93	2.640.587,01	265.401.499,36	26.491,83	265.427.991,19	268.041.559,44	27.018,76	268.068.578,20
	96.951.531,59	2.070.646,34	99.022.177,93	1.079.871.597,51	24.670.305,50	1.104.541.903,01	1.176.823.129,10	20.740.951,84	1.203.564.080,94
RECARGOS MUNICIPALES									
CAPÍTULO ÚNICO									
<u>Arts.</u>									
1. ^a Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, (hasta fin de Diciembre de 1901).....		660,52	660,52		37.115,31	37.115,31		37.775,83	37.775,83
2. ^a Sobre la industrial y de comercio.....	642.035,57	9.847,84	651.888,41	6.806.269,48	241.948,10	7.048.217,58	7.448.305,05	251.795,94	7.700.100,99
	642.035,57	10.508,30	652.548,93	6.806.269,48	270.063,41	7.085.332,89	7.448.305,05	289.571,77	7.737.876,82

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Número 2.

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante los nueve primeros meses de los años 1912 a 1916, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1912	1913	1914	1915	1916
Valores del Tesoro.					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	141.736.896,23	143.845.850,16	144.209.617,67	144.253.721,41	147.081.995,43
Idem industrial y de comercio.....	33.254.079,74	34.181.208,14	34.144.671,56	33.861.039,46	34.640.536,32
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	95.566.933,79	95.918.271,28	97.486.448,91	98.186.297,27	105.191.745,63
Idem de derechos reales y transmisión de bienes.....	49.120.525,86	56.879.131,00	48.441.876,07	51.892.610,00	54.659.600,96
Idem de minas.....	4.391.394,80	5.162.227,94	4.632.819,22	3.151.612,85	4.178.976,36
Idem de cédulas personales.....	5.936.444,63	5.910.764,81	5.658.717,01	5.683.074,92	6.036.040,34
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	8.075.420,90	8.461.048,63	8.335.246,89	3.402.581,09	8.954.267,98
151.059,97		152.414,57	149.930,11	159.956,35	158.595,12
Contribución concertada con las Provincias Vascongadas y Navarra.....	4.665.324,89	4.665.331,39	4.673.959,08	4.781.541,74	4.757.518,12
Renta de Aduanas.....	190.755.034,41	163.255.529,74	163.740.983,36	98.920.312,84	110.363.328,81
Impuesto sobre el azúcar.....	27.701.063,02	35.439.583,54	30.639.995,06	26.555.328,84	21.942.940,80
Idem sobre el alcohol.....	10.050.305,03	11.487.944,69	11.988.061,99	9.216.770,27	9.498.773,64
Derechos obvencionales de los consulados.....	933.806,21	1.046.789,30	990.950,62	578.178,93	658.955,73
Impuesto de Consumos.....	36.611.684,21	34.980.587,53	31.262.315,99	20.484.645,62	20.346.730,57
Idem sobre los transportes de viajeros y morenanzas por vías terrestres y fluviales.....	20.462.687,29	21.004.160,26	21.320.185,83	19.720.334,55	21.809.414,91
Timbre del Estado.....	62.961.613,49	68.852.507,16	75.618.513,99	69.883.245,34	70.975.029,51
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	5.635.359,52	7.155.895,26	8.805.201,80	8.975.185,49	9.387.131,40
Tabacos.....	110.195.210,05	113.615.378,62	115.495.288,91	111.441.997,93	119.261.039,47
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	7.753.749,15	15.140.703,17	15.316.026,08	14.191.958,52	15.724.609,45
Lotterías.....	18.938.934,00	55.546.825,75	61.051.296,00	56.807.225,50	61.233.609,00
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	2.999.981,75	3.853.980,50	3.530.555,50	3.000.331,75	2.755.771,75
Minas.....	5.042.703,76	4.781.807,52	3.941.180,85	5.621.756,76	13.556.553,22
Almadón.....	873.433,65	»	»	»	»
Linares.....	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00
Renta de eruzada.....	10.366.375,00	8.670.812,50	19.550.710,93	8.204.472,50	8.264.897,54
Cuotas militares y multas.....	28.959.366,58	30.820.934,13	27.333.713,98	25.273.826,07	27.842.416,98
Los demás recursos ordinarios.....					
Producto de negociación de Obligaciones del Tesoro (leyes de 14 de Diciembre de 1912 y 26 de Diciembre de 1914).....		133.415.764,27	70.000.000,00	204.000.000,00	250.000.000,00
Producto de la venta de substancias alimenticias de primera necesidad, adquiridas con arreglo a la ley de 18 de Febrero de 1915.....		»	»	»	66.610.996,38
Producto de la venta de sulfato de cobre.....		»	»	»	1.004.613,52
	820.809.436,78	1.061.421.433,86	999.978.557,85	1.039.967.951,00	1.203.564.080,94
Recargos municipales.					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	40.762,96	24.972,69	22.042,55	32.044,54	37.775,83
Sobre la industrial y de comercio.....	7.694.586,64	7.500.164,60	7.554.898,15	7.697.946,47	7.700.100,99
	7.735.349,60	7.525.137,88	7.576.940,70	7.729.991,01	7.737.876,82
	820.809.436,78	1.061.421.433,86	999.978.557,85	1.039.967.951,00	1.203.564.080,94
Ingresos por valores del Tesoro.....	7.735.349,60	7.525.137,88	7.576.940,70	7.729.991,01	7.737.876,82
Idem por recargos municipales.....					
	828.544.786,38	1.068.946.571,24	1.007.555.498,55	1.047.697.942,01	1.211.301.957,76

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Número 3.

PAGOS LIQUIDOS verificados durante los nueve primeros meses del año 1916 por cuenta del presupuesto en ejercicio lo y, nor resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO Á AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1916.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1916.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1916.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Sección 1. ^a —Casa Real.....	754.166,65	»	754.166,65	5.207.916,55	»	5.207.916,55	5.962.093,20	»	5.962.093,20
Idem 2. ^a —Corpos Colegisladores.	190.499,99	»	190.499,99	1.533.499,93	»	1.533.499,93	1.723.999,92	»	1.723.999,92
Idem 3. ^a —Duda pública y cargas de justicia.....	23.463.024,49	944.981,07	24.408.005,55	171.800.094,04	23.738.669,63	195.538.763,67	195.263.718,52	24.683.650,70	219.917.309,22
Idem 4. ^a —Clases pasivas	6.869.310,59	»	6.869.310,59	48.766.461,74	»	48.750.461,74	56.626.772,83	»	56.626.772,83
	31.277.601,71	944.981,07	32.222.582,78	227.297.972,26	23.738.669,63	251.036.641,89	2.58.575.573,97	24.683.650,70	283.250.224,67
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	139.861,52	»	139.861,52	623.403,75	945.501,16	1.568.904,91	763.268,27	945.501,16	1.708.769,48
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	480.084,46	431.685,94	911.770,40	1.868.012,64	2.542.060,45	4.410.682,09	2.348.097,10	2.974.355,80	5.322.452,49
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia:									
Obligaciones civiles.....	1.576.127,84	51.481,91	1.627.609,15	10.920.041,08	207.270,54	11.127.311,62	12.496.168,92	258.751,85	12.754.920,77
Idem eclesiásticas.....	3.669.790,45	»	3.669.790,45	24.225.175,17	19.396,19	24.244.571,36	27.894.905,52	19.396,19	27.914.361,81
Sección 4. ^a —Ministerio de la Guerra	16.089.972,00	21.456.914,89	37.516.886,98	111.431.314,45	33.523.485,74	144.954.800,19	127.521.236,54	54.930.400,63	182.501.687,17
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina.....	4.166.423,59	234,35	4.166.657,84	32.886.540,31	9.526.116,69	42.412.657,00	87.052.963,90	9.526.350,94	46.579.314,84
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	7.271.437,82	34.728,40	7.306.166,02	54.445.951,61	2.711.593,32	57.157.544,93	61.717.389,23	2.746.321,72	64.463.710,95
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	6.106.473,09	8.198,42	6.114.671,51	42.181.906,22	760.301,30	42.942.207,52	48.288.379,31	768.490,72	49.056.879,03
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento.....	12.174.390,26	1.624,20	12.176.014,46	94.508.184,54	11.282.828,83	105.791.012,87	106.082.574,80	11.284.452,53	117.967.027,88
Idem 9. ^a —Ministerio de Hacienda.....	1.788.733,78	2.733,00	1.791.466,78	11.357.402,39	450.620,64	11.817.023,03	13.146.136,17	462.353,64	13.608.489,81
Idem 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	10.092.411,40	10.460,35	10.111.871,75	159.494.226,31	7.458.158,88	106.952.385,19	169.586.697,71	7.477.619,23	177.064.256,94
Idem 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	»	»	»	1.425.000,00	»	1.425.000,00	1.425.000,00	»	1.425.000,00
Idem 12.—Acción en Marruecos:									
Ministerio de Estado.....	50.592,99	1.017.081,43	1.067.674,42	535.220,07	5.283.604,28	5.818.824,85	585.813,06	6.300.685,71	6.886.498,77
Idem de la Guerra	11.831.404,21	81.661,48	11.863.068,69	86.125.778,21	5.311.252,44	91.437.030,65	97.957.182,42	5.342.916,92	103.300.099,34
Idem de Marina.....	155.525,87	»	155.525,87	1.086.329,21	7.915,30	1.094.214,51	1.241.855,08	7.915,30	1.249.770,38
Idem de la Gobernación.....	59.466,05	»	59.466,05	412.149,46	1.934,68	414.084,14	471.615,51	1.934,68	473.560,19
Idem de Fomento.....	175.051,74	»	175.051,74	1.712.484,99	1.727,39	1.714.222,38	1.887.546,73	1.727,39	1.889.274,12
Idem de Hacienda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	107.105.351,67	24.000.787,74	131.106.139,41	862.537.102,67	103.782.045,96	966.319.148,63	969.642.454,84	127.782.838,70	1.097.425.288,04
Recargos municipales sobre las contribuciones de:									
Inmuebles, cultivo y ganadería.....	»	96,15	96,15	»	27.217,92	27.217,92	»	27.214,07	27.214,07
Industrial y de comercio.....	799.480,58	20.932,74	820.413,32	5.185.805,76	1.291.129,45	6.476.929,21	5.985.286,84	1.312.056,19	7.297.312,53
	799.480,58	21.028,80	820.509,47	5.185.805,76	1.318.341,87	6.501.147,13	5.985.286,84	1.339.370,26	7.324.656,60

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Número 4.

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los departamentos ministeriales durante los nueve primeros meses de los años 1912 á 1916, con inclusión de los realizados por resúltas de ejercicios cerrados.

	1912	1913	1914	1915	1916
Obligaciones generales del Estado.					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	5.933.333,20	5.883.333,20	5.883.333,20	5.861.066,48	5.962.088,20
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegiados.....	2.031.216,64	2.054.581,79	1.757.004,76	1.728.999,92	1.723.999,92
Idem 3. ^a —Deuda pública y cargas de Justicia.....	199.725.004,61	201.010.479,05	201.767.718,48	205.610.946,72	219.947.369,22
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	52.789.171,53	53.242.249,38	53.857.591,98	64.721.062,64	55.625.772,83
	200.478.725,98	262.140.594,02	263.215.048,42	267.926.675,76	283.259.224,67
Obligaciones de los departamentos Ministeriales.					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	580.118,84	994.535,83	2.328.542,04	1.239.021,82	1.708.769,43
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	5.266.837,14	2.966.518,67	1.957.491,83	2.499.836,86	5.322.452,49
Idem 3. ^a —Idem de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	13.446.325,94	13.641.729,95	13.262.168,99	13.489.758,03	12.754.920,77
Idem eclesiásticas.....	27.691.600,06	28.005.035,03	27.907.790,32	28.023.954,64	27.914.361,81
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra	166.182.910,25	175.198.937,41	121.021.071,12	147.058.532,25	182.501.687,17
Idem 5. ^a —Idem de Marina.....	56.193.215,40	53.589.568,13	46.444.701,92	38.639.763,70	46.579.314,84
Idem 6. ^a —Idem de la Gobernación.....	55.801.100,76	60.161.847,88	63.793.191,22	66.621.661,10	64.463.710,95
Idem 7. ^a —Idem de Instrucción pública y Bellas Artes	38.805.426,95	44.147.483,40	44.310.852,06	47.585.443,50	49.056.879,03
Idem 8. ^a —Idem de Fomento.....	103.743.286,57	154.700.839,19	99.454.442,95	106.827.491,78	117.967.027,33
Idem 9. ^a —Idem de Hacienda	12.820.958,38	12.597.429,81	12.155.526,10	14.014.018,13	13.608.489,81
Idem 10. ^a —Gestos de las contribuciones y rentas públicas	28.764.533,29	106.781.158,88	119.192.994,09	123.837.735,60	177.064.256,91
Idem 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	1.425.000,00	1.425.000,00	1.425.000,00	1.425.000,00	1.425.000,00
Idem 12. ^a —Acción en Marruecos.....		67.136.425,63	94.710.648,23	104.253.018,56	113.799.192,80
	770.226.039,56	973.427.147,83	912.190.038,09	962.881.902,00	1.097.425.288,04
Recargos Municipales.					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	85.848,00	29.436,05	19.349,24	26.527,91	27.314,07
Idem id. Industrial y de comercio.....	7.431.559,28	7.310.325,43	7.102.116,01	7.135.192,07	7.207.342,53
	7.467.807,28	7.339.761,48	7.121.465,25	7.161.719,98	7.324.656,60
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	770.226.039,56	973.427.147,83	912.190.038,09	962.881.902,00	1.097.425.288,04
Por recargos municipales	7.467.807,28	7.339.761,48	7.121.465,25	7.161.719,98	7.324.656,60
	777.693.816,84	980.766.909,31	910.311.503,34	970.049.621,98	1.104.749.944,64

OBSERVACIÓN 1.^a—En los pagos de la sección 10.^a se comprenden 53.892.471,95 pesetas, por compra de substancias alimenticias de primera necesidad, adquiridas conforme á la ley de 19 de Febrero de 1915.

OBSERVACIÓN 2.^a—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origina el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 25 de Octubre de 1916.—El Jefe de la Sección, José León Villanueva.—V.^o B.^o—El Interventor general, Illana.

Huerta de la Corredora, en términos de esta ciudad, á Juan Serrano Barona, vecino de Migueiturra, y á la captura de las personas autoras, poniendo éstas y dichas caballerías á mi disposición.

Dado en Ciudad Real á 19 de Octubre de 1916.—José Espinosa.—Por su mandato, Eduardo A. de Toledo. JO—13433

CIUDAD RODRIGO

D. Luis Pomares Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en sumario que en este Juzgado se instruye por hurto de una yegua que Ezequiel Antúnez tenía pastando en un prado en término de Casillas de Flores la noche del 7 del actual, he acordado que por el presente se encargue á las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de dicha caballería, poniendo á disposición de este Juzgado la persona ó personas en cuyo poder se halle, si no justifica su legítima procedencia.

Señas de la yegua.

Pelo castaño, calzada en ambas patas, marcada con el hierro de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola, letra N y número 4 en la nalga derecha.

Cludad Rodrigo, 20 de Octubre de 1916.
El Juez, Luis Pomares.—El Secretario, Licenciado José Ballesteros.

JO—13496

COLMENAR

D. Miguel Simón Calcaño, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego á todas las Autoridades den orden á sus dependientes para la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas á Antonio Gavilán Gavilán, vecino de Ríogordo, en la madrugada del 12 de Agosto último del sitio Ocarón de Láres, de expresado término, y caso de ser habidas se pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas que se encontraren, si no acreditan su legítima procedencia.

Señas de las caballerías.

Una burra de pelo rucio claro, de unos catorce años, sin aparejo ni jácquima.

Otra burra rucia obscura, con el hocico ladeado, asomándole la lengua por el lado derecho de la boca, sin aparejo, y de unos cinco años.

Colmenar (Málaga), 15 de Octubre de 1916.—Miguel Simón.—P. S. M., Miguel Palacios.

JO—13220

COLMENAR VIEJO

D. Acacio Charrín y Martín Benítez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se hace saber á Petru Martín López, de veintisiete años, casada, domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Colón, número 25, piso bajo, cuyo actual paradero se ignora, que la Sección primera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de 7 de Abril último, dictada en sumario seguido en este Juzgado por lesiones, que la causó Rafael Palomar Hernández, condenó á éste á que por vía de indemnización la satisfaga la suma de 50 pesetas.

Dado en Colmenar Viejo á 17 de Octubre de 1916.—Acacio Charrín y Martín Benítez.—Diego Sánchez.

JO—13498

CÓRDOBA

D. Salvador Márquez Urbano, Juez municipal del distrito de la Derecha é integrante de instrucción de esta capital.

Por el presente se cita y llama por té-

mino de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, á la familia ó parentes más cercanos de un individuo como de cuarenta y cinco ó cincuenta años de edad, de regular estatura, calvo y el resto del pelo negro, que apareció ahogado en el río Guadalquivir, próximo al embarcadero de la Ribera, el día 12 de Septiembre último, habiéndose encontrado allí próximo las ropas pertenecientes á dicho individuo, que consisten en una chaqueta de pana lisa color algarroba, bastante vieja, una camisa blanca, unos calzoncillos color kaki, un pantalón del mismo color y un sombrero marrón claro, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirlas declaración y ofrecerles el sumario que se instruye con tal motivo, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 19 de Octubre de 1916.—Salvador Márquez.—El Secretario, Teodoro Fernández.

JO—13434

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital, se citan de comparecencia para ante este Juzgado, dentro del quinto día, á la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Jaén, y Córdoba, al testigo Máximo Jiménez Martínez, que se dice vecino de Santo Tomé, y á un gitano conocido por Rom, yerno de la misma Tomasa, en concepto de acusado en causa por hurto, bajo las penas de la Ley si no comparecieren.

Córdoba, 21 de Octubre de 1916.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

JO—13502

CUEILLAR

D. Arturo Pérez Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 51 de 1916, sobre estafa, contra Ambrosio Calle Cabrejas, por haber vendido una casa, sita en la plazuela de la Rinconada, número 1, del pueblo de Villaverde de Iscar, y que le había sido embargada á las resúltas de causa que se le siguió en el Juzgado de instrucción de Santa María de Nieva, por hurto, con el número 23 de 1900, y de cuya casa se adjudicó al Secretario que fué de este Juzgado, Sr. Cabrañas, en parte de pago de sus derechos, cuatro céntimos; habiéndose, acordado, en virtud de haber fallecido dicho Secretario ignorarse quiénes sean sus herederos, instruir á éstos de lo que previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que comparezcan en este Juzgado en término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia á hacer uso de su derecho.

Dado en Cuétar á 18 de Octubre de 1916.—El Juez, Arturo Pérez.—El Secretario, Mariano Álvarez.

JO—13435

GAUCÍN

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, dimanante de causa número 112 del año actual, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial de la nación, procedan á la busca y rescate de un burro entero, de siete años, pelo rucio oscuro, raza española, alzada 1,26 metros, con el hierro del Fénix Agrícola en la

nalga izquierda, así como también á la ocupación de una mataquilla, con que estaba amarrado, de la propiedad de Antonio Ramírez Gómez, desaparecido la noche del día 10 del actual de una choza, término de Jimera de Síbas, poniendo uno y otra, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición.

Gaucín, 15 de Octubre de 1916.—José Bugella.

JO—13221

GUADIX

D. Ramón Morales Pareja, Juez de instrucción del partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca y rescate de cinco gallos, nueve gallinas, media fanega de harina y media de trigo recio y una espuma, hurtados la noche del 11 de Septiembre último al vecino de Lanteira, José María Cobo Garzón; los que, caso de ser hallados, se pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Guadix á 19 de Octubre de 1916.—Ramón Morales.

JO—13504

HUELVA

D. José Rodríguez Berenguer, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

En virtud del presente se cita á las personas que compongan la familia de Miguel Bugaza Montañer, de cuarenta y ocho años, natural de Palma de Mallorca, marinero del vapor inglés Portreach, cuyo individuo falleció en esta ciudad el día 7 del pasado mes de Agosto á consecuencia de herida que le infirió Juan Luque Olea, para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID comparezcan en los Estudios de este Juzgado ó den noticia de su domicilio, con el fin de instruirles del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por si desean ser parte en el sumario que instruyo por homicidio del referido Miguel Bugaza Montañer.

Dado en Huelva á 16 de Octubre de 1916.—José Rodríguez Berenguer.—El Secretario, P. H., José Láma.

JO—13225

LA RAMBLA

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad de La Rambla y su partido.

Por la presente ruego á todas las Autoridades de la Nación, se sirven disponer que por la Policía judicial se proceda á la busca de una mula de dos años, negra, algo bragada por detrás, 1,98 metros de alzada, bociclera, y con el hierro de la Agrícola Española, propria de Francisco Trepiana Romero, vecino de Santaella, hurtada en la madrugada del 13 del actual, del sitio Las Quemadas, de aquél término, y habida la remitán á este Juzgado con sus tenedores legítimos.

Dado en La Rambla á 19 de Octubre de 1916.—Antonio Martínez.—El Secretario, Antonio López del Moral.

JO—13443

MANCIA REAL

D. Angel de Torres Cobo, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encar-

go á los de igual clase, Guardia Civil y demás dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del procesado Juan José Fernández Jiménez, natural de Linares, vecino de Samilena, de treinta y cinco años de edad, soltero y tratante, visto traje claro, sombrero flexible y alpargatas, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en clase de preso.

Así lo tengo acordado en el sumario número 102-1916 que por el delito de lesiones y disparo de arma de fuego se instruye contra dicho sujeto en este Juzgado.

Dado en Mancha Real á 12 de Octubre de 1916.—Ángel de Torres Cobo.—El Secretario judicial, José Fernández Sánchez
JO—13344

SEGOVIA

D. Romualdo Sánchez Morlán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en la pieza de exacción de costas de la causa seguida por hurto contra Julián de Frutos Sanz, vecino de Pelayos, domiciliado últimamente en Bilbao, con el número 103 de 1914, se requiere á dicho Julián de Frutos Sanz, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de seis días presente en este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas en la referida pieza.

Dado en Segovia, á 17 de Octubre de 1916.—El Juez, Romualdo Sánchez Morlán.—El Secretario, Juan B. Copeiro del Villar.
JO—13414

D. Romualdo Sánchez Morlán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en la ejecutoria de la causa seguida por estafa con el número 100 de 1908, contra Ramón Martínez García, se hace saber á dicho penado que, por auto dictado por la Audiencia Provincial de esta ciudad en 12 de Agosto último, se acordó la remisión de la condena que le fué impuesta en dicha causa, y cuyo cumplimiento se suspendió por auto de 19 de Febrero de 1909, durante el plazo de tres años.

Dado en Segovia, á 17 de Octubre de 1916.—El Juez, Romualdo Sánchez Morlán.—El Secretario, Juan B. Copeiro del Villar.
JO—13415

TRUJILLO

D. Amado Salas Medina Rosales, Juez de instrucción del partido de Trujillo.

Ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, á individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de la caballería que al final se resedía, propia de Francisco Redondo Alonso, vecino de Ibañeznando, que desapareció la noche del 3 de Marzo del corriente año, en unión de otras caballerías, de la dehesa Mezquitas, término de dicho pueblo, por cuyo hecho instruye sumario.

Y si fuere habida la pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no acredita su adquisición legítima.

Señas del semoviente.

Un caballo eapón, de siete años, con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Trujillo, á 19 de Octubre de 1916.—El Juez, Amado Salas.—Por su mandado, Joaquín Mediavilla.
JO—13418

UBEDA

D. Luis de la Torre Leiva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y ocupación de la suma de 18 pesetas, propiedad de Alfonso Bermejo Cáceres, de estos vecinos, y hurtadas el día 28 de Septiembre último, de una choza que existe en terrenos del cortijo Casabaja, de este término, cuya cantidad, de ser habida, se ponga á disposición de este Juzgado, así como el autor del hecho, caso de averiguarse.

Dado en Ubeda á 14 de Octubre de 1916.
Luis de la Torre.—El Secretario.
JO—13419

VALENCIA—MAR

D. José María Piscueta y González Abbo, Juez de primera instancia del distrito del V. de Valencia, por sustitución reglamentaria.

Por el presente, tiago saber: Que en este Juzgado perdén autos sobre pretención del juicio de abintestato de D. Dolores Sacanelles Campa, natural de Valencia, hija de Mariano y de Vicenta, y falleció en el pueblo de Torrente (Valencia), en ostoado de viuda de D. Vicente Rica Lafoura, á los cuarenta y cinco años de edad, el día 27 de Mayo del corriente año, sin haber dejado descendientes, ascendientes ni colaterales.

En su virtud, se anuncia la muerte intestada de la referida D. Dolores Sacanelles Campa, y se hace un segundo llamamiento á los que se crean con derecho á la herencia, para que, si quieren, comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de veinte días, apreciándoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Y se hace saber además que en el primer llamamiento, hecho por término de treinta días, no ha comparecido ningún parente.

Valencia, 25 de Octubre de 1916.—José María Piscueta.—Ante mí, Mariano de Frias.
X—2158

VALVERDE DEL CAMINO

D. Julio de Ercilla y Areitio, Juez de instrucción de este partido.

En la noche del 4 al 5 del actual, y del corral de la casa de su dueño Remigio Gil Castilla, en la aldea de El Villar, término de Zalamea la Real, fué hurtada la jumenta que al final se reselló, por cuyo hecho se instruye en este Juzgado el sumario número 229.

En su virtud se excita el celo de todos los agentes de la Policía judicial para que procedan á la busca y rescate de dicha jumenta, poniéndola, de ser habida, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de la jumenta.

De ocho años, pelo color ceniza claro, con lista negra en el lomo, cicatriz forma cruz en la rodilla izquierda, herrada de las manos,

Valverde del Camino, 14 de Octubre de 1916.—Julio de Ercilla.
JO—13185

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Lorenzo Caballero Romo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego á las Autoridades de todas clases y ordeno á los Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones encaminadas á averiguar quién

quienes sean los autores del daño causado el día 4 ó 5 del actual mes, en finca plantada de árboles, propia de D. Andrés Gallego, al sitio Arroyo del Gato, término municipal de La Coronada, consistente en haber destrozado completamente cincuenta árboles frutales de diferentes clases, dando cuenta á este Juzgado del resultado de dichas gestiones en caso favorable, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 77 del corriente año por tal hecho ins-
truyo.

Dado en Villanueva de la Serena á 18 de Octubre de 1916.—Lorenzo Caballero Romo.—El Secretario, J. Bernardino Hidalgo Cavanillas.
JO—13423

Juzgados Municipales.

BARCELONA—CONCEPCIÓN

D. Eduardo Vincenti y Bravo, Letrado, Juez municipal del distrito de la Concepción, de Barcelona.

Ignorándose el paradero de D. Camilo Ronard Carlier (belga) y D. Fernando Schneider Richter (alemán), que habían tenido su domicilio en la calle conocida antes por la de San Antonio (C. Asturias), número 15, y calle de la Farigala, números 9 y 11, respectivamente, se les cita para que dentro del término de veinte días comparezcan ante este Juzgado, sito en el piso segundo de la Tenencia de Alcaldía del distrito octavo de esta ciudad, á fin de poder dar cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad, en méritos de expediente emanado de la Dirección General de los Registros.

Barcelona, 17 de Octubre de 1916.—El Secretario, Licenciado Angel Porro.
JO—13427

FUENCARRAL

D. Lorenzo Hernando Arranz, suplente Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Fuencarral.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 66 del año corriente, seguido por hurto de bombillas de luz eléctrica contra Carlos Sánchez, Andrés y Nicolás Llorente Arquiero, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar a Carlos Sánchez Andrés (a) Pelotas, Chato y Feo, y a Nicolás Llorente Arquerio (a) Manta, en concepto de autores de la falta que se persigue en este juicio, á la pena de diez días de arresto menor á cada uno y al pago de costas por mitad.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Daniel López.—Julian Pérez.—Juan Guiñales.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—Lorenzo Hernando.»

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original, á que me remito, y para que sirva de notificación á dichos enjuiciados, por su ignorado paradero, expido la presente con el V.º B.º del señor Juez municipal.

Fuencarral, 4 de Octubre de 1916.—Daniel López.—Lorenzo Hernando.
JO—13422